Factura: 003-002-000003548

20151701042P01768

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701042P01768

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUAREZ RAMOS JAIME ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706996749	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DE LA TORRE JATIVA RAUL FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704190386	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	TUMBACO

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701042P01768
Factura No.: 003-002-000003548

NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CHAMPIÑONES INDUSTRIA ALIMENTICIA HONGOS Y SETAS HORTIFUNGI CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SUAREZ RAMOS JAIME ROBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Julio del dos mil quince , ante mí, DOCTORA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CHAMPIÑONES INDUSTRIA ALIMENTICIA HONGOS Y SETAS HORTIFUNGI CIA.LTDA., el señor SUAREZ RAMOS JAIME ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor DE LA TORRE JATIVA RAUL FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de TUMBACO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
SUAREZ RAMOS JAIME ROBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
DE LA TORRE JATIVA RAUL FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	TUMBACO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CHAMPIÑONES INDUSTRIA ALIMENTICIA HONGOS Y SETAS HORTIFUNGI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TRES años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SUAREZ RAMOS JAIME ROBERTO	200	200.0	200.0	0.0
DE LA TORRE JATIVA RAUL FRANCISCO	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DE LA TORRE JATIVA RAUL FRANCISCO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SUAREZ RAMOS JAIME ROBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SUAREZ RAMOS JAIME ROBERTO
CEDULA: 1706996749

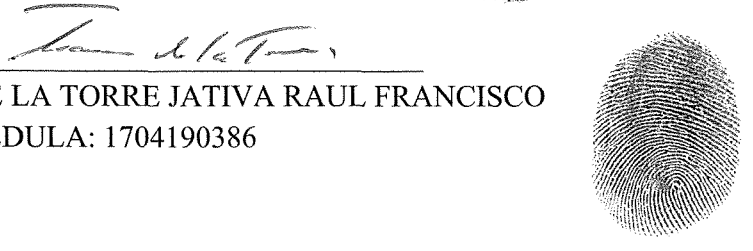

DE LA TORRE JATIVA RAUL FRANCISCO
CEDULA: 1704190386

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
Identificacion: 0103881579

Digitally signed by MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170699674-9

APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ RAMOS
JAIME ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LUCIA E
ESPINOSA DEL HIERRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

V3333V2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ JAIME ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMOS RUTH ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-16

0097150670

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

039

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0104 NÚMERO DE CERTIFICADO

1706996749 CÉDULA

SUAREZ RAMOS JAIME ROBERTO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CUMBAYA PARROQUIA

0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

1706996749

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170419038-6

DE LA TORRE JATIVA RAUL FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 AGOSTO 1968

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 014-1 0339 10997 M

ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E433312422

CASADO MERCEDES MAGDALENA GARCIA SOLAN

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF/OCUP

RAUL ALFONSO DE LA TORRE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA EUGENIA JATIVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MANTA 30/06/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

30/06/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0317457

Mnb

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0134 **1704190386**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DE LA TORRE JATIVA RAUL FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

QUITO

CUMBAYA

CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

170419038-6

NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DRA. MA. LORENA BERMUDEZ POZO